BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I.—NÚM. 258 | BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE MAYO DE 1894
Dirección y Administración: Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

DECRETO DE CREACIÓN

Artículo 1° En el «Boletin Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2° En el «Boletin» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3° El «Boletin» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—(*2 de mayo de 1893.*)

SUMARIO

ACUERDOS Y DECRETOS

Ministerio del Interior

Decreto acordando pensión con la cuarentava parte de sueldo al año al ex comisario de policía de la capital don Leonardo Menéndez.

(Expediente 4018, letra P, 1893.)

Buenos Aires, mayo 10 de 1894.

Vista la solicitud del ex comisario de policía de la capital don Leonardo Menéndez, pidiendo se le acuerde jubilación por encontrarse comprendido en la ley de la materia; y

Considerando:

1° Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino, como asimismo la imposibilidad física para continuar en el desempeño de sus funciones;

2° Que se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 3° del artículo 2° y 2ª parte del artículo 3° de la ley 2219 de 15 de noviembre de 1887, según lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el señor procurador de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación con goce de la cuarentava parte del sueldo por cada año de servicio, al ex comisario de policía de la capital don Leonardo Menéndez.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se abonará de rentas generales imputándose á la ley 2219.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la sección de contabilidad de este ministerio y fecho pase á contaduría general para su liquidación y archivo.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Resolución autorizando al intendente de palacio para adquirir cuatro banderas y para cambiar divisas.

(Expediente núm. 1426, letra I, 1894).

Buenos Aires, mayo 10 de 1894.

Vista la nota del señor intendente de palacio y de acuerdo con lo informado por la contaduría general,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1° Autorizar al intendente de palacio para invertir hasta la cantidad de 70 pesos m/n en la adquisición de dos banderas grandes y dos de menores dimensiones, al precio de 25 y 8 pesos respectivamente, como asimismo á gastar cuatro (4) pesos para el cambio de divisas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional y previa anotación en la oficina de contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA

Decreto nombrando oficial escribiente del departamento de policía de la capital á don Jose María Conde.

(Expediente núm. 1530, letra P, 1894.)

Buenos Aires mayo 16 de 1894.

Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial escribiente del departamento de policía de la capital, al ciudadano don José María Conde.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto no haciendo lugar á la solicitud de jubilación del carpintero de la policía de la capital don Benito Parada.

(Expediente núm. 4635 letra P, 1893.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

Vista la solicitud de jubilación presentada por el carpintero de la policía de la capital Benito Parada, y

Considerando:

Que el recurrente no tiene sino 19 años 11 meses de servicios y por lo tanto no está comprendido en los extremos del artículo 2°, inciso 1° de la ley 2219 de 15 de noviembre de 1887, de acuerdo con lo informado por la contaduría general y lo dictaminado por el procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° No hacer lugar á la solicitud de jubilación del carpintero de la policía de la capital Benito Parada.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto acordando jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la capital Francisco Aguilar.

(Expediente núm, 5047, P, 1893).

Buenos Aires, mayo 9 de 1894.

Vista la solicitud del agente de policía de la capital, Francisco Aguilar, pidiendo su jubilación, y considerando: Que el recurrente ha comprobado debidamente su carácter de ciudadano argentino y que se encuentra comprendido en las disposiciones del inciso 2°, art. 2° y 1ª parte del art. 3° de la ley núm. 2219 de 15 de noviembre de 1887, según lo informado por la contaduría general y el dictamen del procurador del tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al agente de policía de la capital don Francisco Aguilar.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluido en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad de este ministerio y fecho pase á contaduría general para su archivo.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de don Juan Tanso y Bruk de escribiente del departamento de policía de la capital.

(Expediente núm. 1567, letra P, 1894.)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Visto lo expuesto en la precedente nota,

El Iresidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Juan Tanso y Bruk del puesto de oficial escribiente del departamento de policía de la capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Decreto ordenando la quema de $ 500.000 moneda nacional

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Debiendo efectuarse en el día de hoy, á las 2 p. m. la incineración de la suma de $ 500.000 m/n,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º La Caja de Conversión procederá á la quema de la suma de $ 500.000 moneda nacional, que le será entregada por el Banco de la Nación Argentina previa orden que librará el ministerio de hacienda.

Art. 2º La contaduría general practicará los asientos del caso, previa imputación de $ 125.156,44 al inciso único, item 16, anexo D del presupuesto vigente, equivalente de los $ 500.000 m/n., al cambio de 399,50 valor de la cotización del oro en el día de la fecha, que es la fijada para que se proceda á la quema de la citada suma de $ 500.000 m/n.

Art. 3º La suma de $ 125.156,44, será aplicada proporcionalmente á la amortización del valor adeudado por servicios de renta de los fondos públicos de ley 3 de noviembre de 1887, pertenecientes á los bancos de la Provincia de Buenos Aires y Provincial de Córdoba, correspondiente al año 1894.

Art. 4º Comuníquese al Banco de la Nación Argentina y á la Caja de Conversión, publíquese, insértese en el registro nacional y fecho pase á contaduría general.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ A. TERRY.

Decreto nombrando varios empleados para la aduana de Tinogasta y dotando al personal del armamento necesario,

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Visto lo expuesto por la dirección general de rentas en la nota que precede y resultando que es indispensable la necesidad que existe en dotar á la receptoría de Tinogasta del personal de vigilancia, así como proveer del armamento necesario para el desempeño de sus funciones en los boquetes de la cordillera,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en la receptoría de Tinogasta, sargento á don Cruz Lezcano; cabo, á don Félix Espinosa y guardas de cordillera á don José Morales, don Baldomero Julio, don Manuel Araya, don Adeodato Sánchez y don Lázaro Carrizo.

Art. 2º Hágase saber al señor gobernador del Neuquén que queda exceptuado de las facultades conferidas por decreto de 7 de marzo último, lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º Diríjase nota al ministerio de la guerra, pidiéndole se sirva impartir las órdenes del caso á quien corresponda para que se ponga á disposición de la dirección general de rentas, doce carabinas remingtón y doce rewolvers con sus dotaciones, como también veinte uniformes de invierno.

Art. 4º Comuníquese, etc. y pase á contaduría general á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á un recurso de apelación entablado por don Francisco Taurel.

(Expediente núm. 937, C 1894)

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Visto el escrito presentado por don Francisco Taurel, en representación de los señores Eladio Mascías, con fecha 8 de marzo próximo pasado, reclamando de un fallo de la aduana de la capital que declara caído en comiso una cantidad de yerba mate —4695 kilos— exceso que resulta entre lo manifestado 30.304—kilos y el verdadero peso de los envases que contenian 34.989 kilos, y

Considerando:

Que los interesados se han presentado ante este ministerio después de cuatro meses de haberse dictado por la mencionada aduana la resolución de que recurren, tiempo sobrado y suficiente para que se dé por consentida (artículo 1994 de las ordenanzas de aduana);

Que en el caso ocurrente, los interesados han prescindido por completo de lo que clara y categóricamente establece al respecto el artículo 1063 de las mismas, cuando acuerda el perentorio término de tres días hábiles, contados desde el de la notificación respectiva, de las resoluciones de los administradores para entablar el recurso de apelación ante la justicia nacional;

Que establecido esto, no corresponde en su consecuencia que el ministerio entienda en el fondo de este asunto, desde que, desde su iniciación es nulo el procedimiento seguido;

Por las consideraciones expuestas, de acuerdo con los precedentes establecidos por este departamento, en casos análogos al ocurrente, y teniéndose en cuenta finalmente, que los interesados con fecha noviembre 15 del año ppdo., manifestaron ante la aduana su conformidad con la pena de comiso impuesta,

SE RESUELVE:

No ha lugar al recurso de apelación entablado por don Francisco Taurel, en representación de los señores Eladio Mascías y Cª, con fecha 8 de marzo del corriente año, por el que reclama de una resolución de la aduana de la capital condenando á comiso la cantidad de 4.685 kilos de yerba mate, encontrados de más en la revisación, al verificar el despacho de 149 1/2 barricas y 112 1/4 barricas que contenían la susodicha mercadería.

Pase nuevamente á la dirección general de rentas á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JOSE A. TERRY.

Resolución concediendo el libre despacho de una partida de hierro en lingotes

(Expediente núm. 1395, letra B. 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De conformidad con lo que establece al respecto el decreto de fecha 5 de abril próximo pasado, que declara libre de derechos de importación el hierro en ingotes que se destina á la fundición,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Alfredo Boyd y Cª., el libre despacho que han solicitado de doscientos cincuenta y cuatro mil (254.000) kilos de hierro en lingotes para fundición, recibidos por el vapor Nithosdale.

A sus efectos vuelva á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resoluciones concediendo libres despachos

(Expediente núm. 1711, letra D, 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana en vigencia en su artículo 3º.

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de diez cajones conteniendo 1428 kilos de lana hilada y cinco fardos con 724 kilos algodón hilado, que han introducido los señores E. Dell'Acqua y Cª., por el vapor Ducca di Galiera.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 1740, letra, Z, 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º,

SE RESUELVE:

Concédase el libre despacho solicitado por los señores C. Zuberbühler y Cª. de un fardo conteniendo doscientos setenta kilos de algodón hilado, que han introducido por el vapor Hippomenes.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

(Expediente núm. 1703, letra Z. 1894.)

Buenos Aires, mayo 14 de 1894.

De conformidad con lo que dispone la ley de aduana vigente en su artículo 3º

SE RESUELVE:

Concédese á los señores C. Zuberbühler y C.ª, el libre despacho solicitado de dieciocho fardos conteniendo 4969 kilos de algodón hilado que han introducido por el vapor Sicily.

A sus efectos, pase á la Dirección general de rentas.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una presentación del Centro de Comercio

(Expediente núm. 1659, letra C. 1894.)

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

Atento los informes producidos con motivo de la nueva presentación del Centro de Comercio, con fecha 25 de

abril último, pidiendo que por una sola y única vez se acuerda al comercio de esta plaza un plazo de veinte días para el retiro de las mercaderías almacenadas en los depósitos fiscales, y

Considerando:

Que por atendibles que sean las consideraciones en que el citado centro apoya su pedido, no está en las atribuciones del poder ejecutivo ampliar los términos fijados clara y expresamente en una ley de la nación,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y pase á la dirección general de rentas para que, previa reposición de sellos, disponga el archivo de este expediente.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución proveyendo de conformidad á una solicitud de la compañía de Electricidad del Río de la Plata.

(Expediente núm, 1866 letra C, 1894.)

Buenos Aires mayo 16 de 1894.

No habiendo sido otro el propósito del poder ejecutivo, sino el indicado en la precedente solicitud de la compañía de Electricidad del Río de la Plata; pase á la escribanía mayor de gobierno para que agregue este escrito al expediente de su referencia, haciendo constar en el contrato respectivo que la cláusula referente al valor de la instalación y donde se menciona que ella ha de verificarse por la cantidad de $ 54.016 oro, (cincuenta y cuatro mil dieciseis) y $ 66.500 m/n. (sesenta y seis mil, quinientos) se suprima la parte que dice: ó sea $ 76.150 oro, (setenta y seis mil, ciento cincuenta) pesos oro sellado, al tipo de (333 %) trescientos treinta y tres por ciento.

Dése al BOLETÍN OFICIAL, y repónganse los sellos.

SAENZ PEÑA,
JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á una solicitud de la empresa del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario, sobre exoneración del impuesto de eslingaje.

(Expediente núm. 2216, letra F, 1893.)

Buenos Aires, mayo 6 de 1894.

Desprendiéndose de los informes producidos que el pedido del ferrocarril de Buenos Aires y Rosario no puede ser atendido, desde que se ha fijado por decreto de 4 de setiembre de 1893 que el eslingaje es un impuesto indirecto obligatorio para todos, hagan ó no uso de su servicio, y la concesión á que se refiere la empresa revestía el carácter de graciable y quedó caduca con el decreto citado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de 26 de octubre último, tendente á que la empresa peticionante esté libre del pago del impuesto de eslingaje por las operaciones que efectúe en el muelle que ella posee en Campana.

Pase á la dirección general de rentas, debiendo reponerse en esta repartición los sellos adeudados.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de J. C. é I. Pública

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA y CULTO

Decreto nombrando á don Leonardo G. Victorica, escribiente del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas.

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

De acuerdo con el precedente oficio del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del cuerpo de inspectores aludido á don Leonardo González Victorica, en reemplazo de don Juan E. Larrahona, que ha hecho abandonono de su puesto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto nombrando auxiliar del juzgado de paz del Chubut á don E. F. Hunt

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Visto el precedente oficio del gobernador del Chubut,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase auxiliar del juzgado de paz de la capital de dicho territorio á don E. F. Hunt.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

Decreto aprobando los estatutos de la comunidad de Padres Escolapios de las Escuelas Pías.

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Visto este expediente, habiéndose llenado los requisitos exigidos por el artículo 33 del código civil y atento lo dictaminado por el señor procurador general de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse los estatutos de la Comunidad de Padres Escolapios de las Escuelas Pías, quedando, en consecuencia, reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho.

Art. 2º Previa reposición de fojas permítase tomar copia de las constancias de este expediente, devuélvase el título de propiedad acompañado, comuníquese, publíquese é insértese en el registro nacional.

SAENZ PEÑA.
JOSÉ V. ZAPATA.

El dictámen á que refiere el anterior decreto, es el siguiente:

Mayo 9 de 1894.

Exmo. señor:

La comunidad religiosa denominada de Escuelas Pías está establecida desde hace años en esta capital, como es notorio, ejerciendo como objeto principal de su institución la enseñanza á la juventud.

Los fines de la institución son reconocidamente benéficos, como lo ha comprobado la experiencia de algunos años de existencia. Tiene, según las escrituras acompañadas y la práctica acreditada medios bastantes de subsistencia, sus estatutos le atribuyen capacidad para adquirir bienes como lo ha acreditado á fojas 2, y asegura no depender de subvención alguna del estado.

En tal situación, nada se opone á que V. E. pueda reconocerle la personería jurídica que solicita, con sujeción á lo dispuesto al respecto en el artículo 33 del código civil de la Nación.—*Sabiniano Kier.*

Decreto derogando otro de 4 de julio de 1888 que acordaba personería jurídica á la sociedad Malecón y Puerto Norte de Buenos Aires.

Buenos Aires marzo 26 de 1894.

Visto el presente informe del cuerpo de inspectores de sociedades anónimas, del que resulta que el estado satisfactorio de la Refinería Argentina, no autoriza á adoptar medida alguna á su respecto;

Que la sociedad Malecón y Puerto Norte de Buenos Aires se encuentra en la imposibilidad de llegar á los fines de su creación y procede en consecuencia el retiro de la personería jurídica de que goza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda derogado el decreto de fecha 4 de julio de 1889, sobre aprobación de los estatutos de la sociedad Malecón y Puerto Norte de Buenos Aires, retirándosele en consecuencia el carácter de persona jurídica.

Art. 2º Encárgase al procurador fiscal que deduzca las acciones correspondientes para gestionar la liquidación ó disolución de la sociedad, con arreglo á lo prescripto en el artículo 419 del código de comercio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dese al registro nacional y pase al cuerpo de inspectores á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EDUARDO COSTA.

DEPARTAMENTO DE I. PUBLICA

Decreto exonerando á todo el personal directivo y docente de la escuela normal mixta de Mercedes y nombrando directora á la señorita Adela Horney.

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Vista la nota precedente de la inspección general de enseñanza secundaria y normal, así como todos los demás antecedentes que corren agregados, y que servieron de base para practicar las investigaciones necesarias en la escuela normal mixta de Mercedes, con motivo de las denuncias traídas á este ministerio por personas de aquella localidad y por los mismos profesores del expresado establecimiento;

Resultando:

1º Que la directora de la mencionada escuela no abonó á varios de los profesores sus sueldos por los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, manifestándoles que fueron devueltos á tesorería general y que debían presentarse á la contaduría á formular el reclamo correspondiente;

2º Que averiguado por el ministerio á la contaduría general, si efectivamente han sido devueltos dichos sueldos, esta oficina, en su informe de 9 de febrero último, dijo que hasta entonces no se habían rendido las cuentas de aquella escuela por los meses citados, lo que implica que no hubo devolución alguna de dinero;

3º Que en la inspección practicada por el visitador señor Escobar, pudo éste comprobar que la directora de la escuela normal de Mercedes tenía en su poder tres mil trescientos pesos nacionales, correspondientes á sueldos y becas que no había devuelto al tesoro, aunque así lo establecen las disposiciones vigentes, y que recién con fecha 26 de marzo último, se hizo en el Banco el depósito respectivo, como se acredita en la copia de la cuenta corriente que se acompaña, depósito que fué retirado el 4 de abril para ser entregado á la tesorería general;

4º Que la misma directora, según co ta de las notas que existen en el mi terio, suspendió á varias profesoras establecimiento sin dar aviso oportu sin la aprobación correspondiente, probándose, por el sumario instr

que dicha suspensión no tenía por origen una acusación inmediata, pues todas las faltas de que la directora acusa á las maestras han sido cometidas en épocas anteriores;

5º Que en las diversas visitas hechas á aquella por el inspector general y por el visitador señor Escobar, la directora no se ha encontrado en su puesto, y el ministerio no ha tenido en ninguno de los cosos, conocimiento de tales ausencias y que ni siquiera esas faltas se han anotado en los libros de la escuela, como está mandado por el decreto respectivo;

6º Que ha llegado un momento en que la escuela normal de Mercedes tenía á su frente, como principal autoridad, á una profesora de la misma por ausencia de su directora, de su vicedirectora y de su regente; sin que esta circunstancia se hubiera hecho conocer del ministerio sino después de haber sido averiguada y comprobada por la inspección; y

Considerando:

1º Que la incorrección con que ha procedido la directora de la escuela normal mixta de Mercedes en todos los actos enumerados contraviniendo todas las disposiciones reglamentarias vigentes, es un hecho perfectamente comprobado, cuya continuación es indispensable evitar, adoptando, al efecto, medidas severas que corrijan con eficacia estas irregularidades, que tanto desprestijian la autoridad moral de los funcionarios públicos y relajan la disciplina de los institutos de enseñanza;

2º Que además de las informaciones suministradas por la inspección en el sumario instruido; existe en este mismo expediente una presentación subscrita por personas de la mayor importancia social, de Mercedes, demostración unánime, tanto más evidente de que aquella sociedad está convencida que hay conveniencia en que la directora de la escuela normal no permanezca por más tiempo al frente de la escuela, cuanto que esa presentación no es inspirada por una razón política, puesto que en ella figuran representantes de todos los partidos que militan en esa ciudad;

3º Que la directora se halla desautorizada por estos hechos bien averiguados, habiendo llegado á producirse el caso de tener conflictos con los profesores, debido á la falta absoluta de autoridad moral y de prestigio de la dirección sobre el personal docente que se halla bajo sus órdenes inmediatas;

4º Que según lo manifestado igualmente por la inspección, existe en la escuela una vicedirectora que falta á sus deberes más elementales y un grupo de maestras cuya actitud es impropia, demostrando con ello que carecen de condiciones para el correcto ejercicio de sus funciones;

Por lo expuesto y de acuerdo en todas sus partes con lo aconsejado por la inspección,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Queda separada la señora María S. de Cossu del puesto de directora y profesora que desempeñaba en la escuela normal mixta de Mercedes.

Art. 2º Suspéndese en sus funciones todo el personal directivo y docente del mencionado establecimiento, quedando en consecuencia clausuradas provisoriamente sus clases.

Art. 3º Nómbrase directora de la escuela normal mixta de Mercedes, á la señorita Adela Horney, y autorízasele para proponer al ministerio el nuevo cuerpo docente y administrativo del establecimiento.

Art. 4º La señorita de Horney recibirá de la directora cesante, bajo el correspondiente inventario, todas las existencias de la escuela, dando cuenta en seguida, de todo ello, al ministerio.

Art. 5º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese é insértese en el registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA
José V. Zapata.

Decreto nombrando al señor Carlos L. Sánchez profesor de filosofía en el colegio nacional de la capital.

Buenos Aires, mayo 12 de 1894.

Habiendo manifestado el doctor Rafael Cantilo que es absolutamente imposible aceptar, por sus numerosas ocupaciones, la cátedra de filosofía en el colegio nacional de la capital, para cuyo desempeño había sido nombrado por decreto de 1º del corriente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto mencionado y nómbrase, desde esta fecha, profesor de filosofía en el colegio nacional de la capital, al señor Carlos López Sánchez.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dese al registro nacional, previas las anotaciones del caso en el registro de estadística.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

SECCION TIERRAS Y COLONIAS

Decreto nombrando una comisión para que estudie y proyecte una ley sobre tierras públicas.

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Considerando:

Que las leyes vigentes sobre tierras públicas, sancionadas unas antes y otras inmediatamente después de haber sido incorporadas al dominio de la Nación las zonas inmensas que ocupaban los indios, son por lo general inaplicables á la época presente, por cuanto han cambiado fundamentalmente las circunstancias en que se dictaron;

Que del estudio que posteriormente se ha hecho de esas tierras, resulta que una gran parte de ellas no se halla en condiciones de servir á los fines á que ha sido destinada, ni es susceptible de una enagenación conveniente en las formas actualmente establecidas, como lo prueban las numerosas dificultades que se han suscitado en la práctica y que en estos momentos se trata de solucionar de una manera definitiva;

Que existen extensas superficies de tierra fiscal, cuya población y aprovechamiento deben ser materia de estudios detenidos, puesto que se trata de uno de los elementos más poderosos con que cuenta la Nación para su prosperidad y crecimiento, y del que no debe desprenderse sinó gradualmente y con objeto de verdadera utilidad pública;

Que las disposiciones que rigen esta materia se encuentran dispersas en leyes y decretos reglamentarios, que han sido expedidos en épocas distintas y no obedecen á un plan uniforme, siendo por consiguiente indispensable su inmediata revisión;

Que por estas consideraciones se hace necesario reformar las leyes vigentes, reuniéndolas en un solo cuerpo, que por los medios más adecuados responda á los mismos fines, para que así se pueda dar todo su desenvolvimiento á este importante ramo de la administración;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Comisiónase al director de la oficina de tierras, doctor Diego G. de la Fuente, al señor Agustín de Vedia y al doctor Manuel M. Zorrilla, para que formulen un proyecto de ley general de tierras y colonias.

Art. 2º Los comisionados nombrados presentarán á la mayor brevedad el resultados de sus trabajos al ministerio de justicia, culto é instrucción pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
José V. Zapata.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto concediendo al capitán de fragata don Joaquín Madariaga la venia para contraer matrimonio.

Buenos Aires, mayo 10 de 1894.

Atenta la solicitud que presenta el señor capitán de fragata don Joaquín Madariaga y lo dictaminado por el señor auditor de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Concédese al señor capitán de fragata don Joaquín Madariaga, la venia que solicita para contraer matrimonio con la señorita Helvecia Bernasconi.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dese al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis M. Campos.

Decreto nombrando 2º comandante del Maipú

Buenos Aires, mayo 12 de 1894

Atenta la propuesta que precede del estado mayor general de marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º comandante del torpedero Maipú al teniente de navío don Leopoldo Taboada, en reemplazo del de igual clase don Carlos Aparicio, que fué nombrado subprefecto de Bahía Thétis.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
Luis María Campos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia y Culto

El cuerpo de inspectores de sociedades anónimas se dirigió al ministerio haciendo conocer el estado de la sociedad anónima La Hispano Argentina y pedía resolviera lo que juzgara conveniente con respecto á que dicha sociedad, dada su prosperidad, robustecía su capital, destinando al fondo de reserva una suma mayor que el 2 % de las utilidades exijida por el código de comercio. Oído el parecer del señor procurador general de la Nación se ha dictado la siguiente resolución: Resultando del precedente informe del cuerpo de inspectores y del dictámen del señor procurador general de la Nación, que no existe, por el momento, mérito alguno para proceder con-

tra la sociedad de que se trata, vuelva este expediente al cuerpo de inspectores para su archivo.—ZAPATA.

—

Se ha aceptado la renuncia interpuesta por don Emilio Sáenz del cargo de juez de paz suplente de la sección 25, pidiéndose á la excma. cámara de apelación en lo civil la formación de la terna correspondiente para nombrar reemplazante.

—

Se acuerda la subvención de $ 100 m/n al templo de la villa Ascasubi en la Provincia de Córdoba.

—

La excma cámara de apelación en lo criminal elevó al ministerio una nota de los señores jueces en lo correccional de la capital, en la que apuntan algunas necesidades reclamadas para el mejor servicio.

En contestación se le manifiesta que se resuelve reservar dicha nota para tomar en cuenta las indicaciones relativas al personal, al formular el proyecto de presupuesto para el año entrante y pedir á los señores jueces aludidos, por oficio, se sirvan detallar el mobiliario que se requiere para sus oficinas.

—

Se reitera nota á los pensionistas y jubilados dependientes de este ministerio á fin de que contesten las preguntas formuladas en la boleta que se les remitió para la formación de la estadística de los mismos.

—

Se dirije la siguiente nota:

Buenos Aires, mayo 16 de 1894

A los señores doctores Leopoldo Basavilbaso, Manuel Obarrio y Antonio Malaver.

Tengo el honor de dirigirme á Vv. pidiéndoles se sirvan informarme del estado en que se encuentran los estudios relativos á la reforma de las leyes de organización de los tribunales de la capital y territorio federales, encomendada á Vv. por el decreto de fecha 6 de junio de 1890.

Este pedido responde al propósito de apreciar si los trabajos de Vv. podrán ser sometidos á la consideración del honorable Congreso en las sesiones del corriente año, como desearía el poder ejecutivo, por tratarse de una reforma reclamada cada día con mayor urgencia.

Me es agradable ofrecer á Vv. las seguridades de mi distinguida consideración.—JOSÉ V. ZAPATA.

—

Buenos Aires, mayo 15 de 1894.

Vista la nota que antecede de la comision de cárceles y casas de corrección de la capital, elevando el resultado de la licitación pública abierta el 30 de abril ppdo. para la construcción de una sección de la casa de corrección de menores y teniendo en cuenta que la comisión aconseja el rechazo de las dos propuestas presentadas por conceptuar, como en la licitación anterior, elevados sus precios, é indica que contratando privadamente ella podrá obtener una positiva economía, se resuelve:

Rechazar las propuestas de la referencia y autorizar á la citada comisión de cárceles para contratar privadamente y *ad referendum* las obras proyectadas, siempre que consiga precios unitarios más bajos que los menores que figuran en las dos licitaciones rechazadas y que constan en la planilla á fs. 73.

En consecuencia, vuelva á la comisión de cárceles haciéndole presente, por lo que hace al gasto que importa la comisión que cobran los señores arquitectos C. y H. Altgelt por la confección de los planos aprobados y por la dirección de la obra, conviene se dirija por separado á fin de no demorar con la tramitación de ese punto la resolución del asunto principal sobre que versa este expediente. — JOSÉ V. ZAPATA.

———

Ministerio de Hacienda

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

Al honorable Congreso de la Nación.

En cumplimiento del artículo 90 de la constitución nacional, el poder ejecutivo tiene el honor de remitir á V. H. la memoria del departamento de hacienda, correspondiente al último año de 1893, acompañada de la cuenta de inversión de las rentas del mismo año y de todos los demás antecedentes ordenados por los artículos 44 á 46 de la ley de contabilidad vigente.

Y, á fin de que V. H. se halle en situación de desempeñar la alta función que le confiere el artículo 67, inciso 7° de la carta fundamental, de aprobar ó desaprobar la cuenta de inversión, me es grato comunicar á V. H. que quedan á su disposición todos los documentos y antecedentes constitutivos de la misma.

Dios guarde á V. H. — LUIS SAENZ PEÑA.—*José A. Terry.*

—

PAGOS EN FONDOS PÚBLICOS DE LA LEY NÚMERO 3059 DE 5 DE ENERO DE 1894.—(Deuda consolidada).

Buenos Aires, mayo 12 de 1894

Carlos Astiz por $ 485, por medicamentos suministrados á los lazaretos de Riachuelo y Martín García.

Arnoldo Möen $ 1.537,80, por artículos de escritorio suministrados á la secretaría de marina en 1892.

Id id $ 915,50, por artículos de escritorio suministrados á la prefectura marítima en 1892.

Id id $ 500, por diplomas entregados á la subsecretaría de marina en 1891.

Id id $ 535,50, por artículos de escritorio suministrados al ministerio do marina en 1892.

Miguel C. Victorica $ 180, por servicios de carruaje en 1888.

Id id id $ 99 por id id id en la recepción del ministro de España.

Id id id $ 181,80, alquiler de carruajes en 1888.

Segunda Gómez de Rodriguez pesos 4.547,80, (cesionario Pedro Zarrit), por haberes de pensión de 9 de octubre de 1865 á 31 de diciembre de 1887.

Antonia Baigorría $ 759,50, por sueldo de los meses de enero á junio y diciembre de 1866.

Emilio del Gaje $ 154,98, por sueldos de enero á marzo de 1866.

Carlos B. Baez $ 950, por honorarios regulados en causas seguidas en el juzgado del mismo.

Juan M. Ledesma $ 400, por honorarios regulados como fiscal *ad hoc* en el juzgado.

Id id id $ 1.005, id id id id id id id.

José I. Pacheco $ 840, por artículos entregados con destino á cuerpos del ejército.

Juan Goyena $ 581,60, por trabajos de compilación del «Digesto de marina en 1885».

Dia 14

Estéban D. Risso $ 1.770,38, por gastos de viaje del vapor Magallanes á los mares del sud.

Ricardo Fernández $ 474,53, por racionamientos en 1886.

Juan Vasconcellos $ 8.891.36, haberes de pensión de 4 de julio de 1872 á fin de diciembre de 1889.

Jefe del regimiento 6 de caballeria $ 440, por alquileres.

Sub prefecto del puerto Buen Suceso $ 1.123,20, por diferencias en el precio de la carne.

Eugenio Viñas $ 360, por remuneración por gastos hechos en comisión.

Federico Espeche $ 1000, (apoderado Julio P. Robles) por honorarios como juez suplente (juzgado Buenos Aires).

Id id id $ 1.800, (id id id) id id id id id.

José Viamonte $ 404,16 (ó á su apoderado legal) por diferencias en el precio de la carne en 1888.

Francisco Merlo $ 4.631,82, por racionamiento de presos en 1888.

Guillermo Parffitt $ 6000, por una lancha á vapor vendida al jefe de la 2ª división del ejército.

Juan P. Sáenz Valiente $ 177,84, por diferencias de sueldos en los años 1886 y 1887.

Compañia Expreso Villalonga $ 464,03, por fletes Ferrocarril Central Argentino $ 27,662,20, por pasajes.

Guillermo Hodge $ 498, por diferencias de sueldos en los años 1886 y 1887.

Eulogio Ramallo $ 400, por diferencias de sueldos.

Dia 15

Juan P. Ferreyra $ 64,60, por racionamiento por varios meses de 1891.

José Blasco $ 600, por haberes de setiembre á diciembre de 1892.

Juan P. Ferreyra $ 224, por haberes de 13 de noviembre á fin de diciembre de 1891.

Compañia Expreso Villalonga $ 344.87, por fletes.

Id id id $ 87.05, id id.

Id id id 1.842,23 id id.

Ferrocarril G. O. Argentino $ 43.189,44, por pasajes.

Florencio Arias $ 37,20, por sueldos del año 1883.

Adolfo van Gelderen $ 240, por sueldos febrero á abril de 1892.

Id id id 100, por honorarios.

Pilar B. de Tistany $ 1.749,95, por diferencias de pensión.

José H. Tedin $ 600, ó á su apoderado legal por honorarios médicos.

Carlos Saráchaga $ 360, por diferencias en gratificación de mesa.

Eulogio Seco $ 2000, por honorarios médicos.

Eduardo Sciurano $ 584, por diferencias en gratificación de mesa.

Federico Coldovell $ 96,13, por haberes.

Abraham Carrasco $ 90, reembolso por un pasaje que abonó.

Compañia Primitiva de Gas Buenos Aires $ 5467, (7 expedientes) por gas suministrado en 1891 y 1892.

Pedro Z. Vergara $ 776,05, por haberes de diciembre de 1885 á julio de 1886.

Leopoldo Mognay $ 248, por diferencias de sueldos de setiembre á diciembre de 1890.

Julio M. de Márquez $ 1.471,98, por haberes de pensión de 17 de agosto de 1887 á 21 de marzo de 1891.

Carboni Catto y Cª. $ 2.432,85, por trabajos ejecutados en el hotel de inmigrantes de la capital.

Lusati y Cremona $ 17.283,02, por id id id id id.

Florencio Olivera $ 942, por artículos entregados á la comisaría de guerra para la división de Zárate.

Juan M. Williams $ 180, por sueldos de octubre á diciembre de 1889.

María Abad de Thorme $ 45,98, haberes por noviembre de 1891.

Clara Escalada de Badaró $ 1.865,58, por diferencias de pensión y demás herederos de doña Petrona Escalada.

Mario Cornero $ 468,89, por reembolso de igual suma por dos pasajes abonados por él.

Juan M. Williams $ 600, por sueldo como juez de paz de Santa Cruz en el año 1888.

Castello y Scala $ 15.407,92, por obras de refacción en el hospital de clínicas de la capital.

Dirección General de Rentas

En el expediente núm. 3406, iniciado por James Murray Tulloch, solicitando privilegio de paquete para el vapor Bishopsgate, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 15 de 1894.

Concedido pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponda toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 3398, iniciado por Worms Josse y Cª. solicitando privilegio de paquete para el vapor Mal Hartuc, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 15 de 1894.

Concedido, pase á la administración de contribución territorial y patentes para que inscriba al vapor de que se trata en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros, expidiendo la patente que le corresponde toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.—*M. Rom.*

—

En el expediente núm. 538, iniciado por la sociedad Constructora de San José de Flores, solicitando devolución de contribución territorial, ha recaído la siguiente resolución:

Mayo 14 de 1894.

Resultando del examen practicado con las boletas de tesorería adjuntas, solo había que devolver al recurrente la cantidad de $ 165,78 centavos y no la cantidad de $ 183 m/n que aconseja la administración, como puede verse por las boletas que se determina en seguida y y que son las que realmente se han abonado de más por la Constructora de Flores.

Año	Partida	Cuota	Multa	Total
1890	692	50,—	—	50,—
»	1716	3,80	1,90	5.70
1891	1314	6,80	—	6,80
»	1334	8,50	—	8,50
»	1335	15,30	—	15,30
»	1341	5,10	—	5,10
»	1579	6,80	—	6,80
»	1643	4,25	—	4,25
»	1716	3,40	1,70	5,10
»	1718	3,40	—	3,40
»	2017	3.40	—	3,40
»	2239	22,95	—	22,95
»	2284	5,95	2,98	8,93
»	2309	15,30	7,65	22,95
		$ 151,55	$ 14,23	$ 165,78

Vuelva á la administración de contribución territorial y patentes para que previa computación se desglosen las boletas agregadas y se practique la liquidación de la que corresponda se devuelva por el fisco y por el cobrador fiscal.—*D. Latorre.*

—

Administración general de sellos de la Nación

Mayo 16 de 1894.

Producido de la venta de papel sellado el día 15 del corriente $ 7.803,65 m/n.

Administración G. de Impuestos Internos

Buenos Aires, mayo 16 de 1894.

En cumplimiento de la resolución precedente la contaduría proveerá á la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Córdoba de las estampillas que solicitare mensualmente con arreglo á las necesidades del expendio que hubiese en el mismo período; remitiendo por esta primera vez la cantidad de cinco mil (5000) estampillas negras de un centavo. Proceda la contaduría á abrir una cuenta á la sucursal del Banco de la Nación Argentina de Córdoba á la que debitará las estampillas para fósforos que se remitan.

La sucursal del Banco de Córdoba procederá al expendio en la forma establecida en el art. 1º de la resolución del señor ministro, recibiendo el 28 de cada mes, en cancelación de los recibos parciales de las estampillas que haya expendido, una letra por el valor total de estas que deberá extenderse á la orden de la sucursal misma para ser abonada á su cobro á la cuenta del ministerio de hacienda y entonces se descargará para con esta administración con el recibo por duplicado extendido en la forma de práctica.

Tome nota la contaduria de esta resolución y comuníquese á la sucursal del Banco de la Nación en Córdoba. Hágase saber al interesado y repónganse los sellos.—*Osvaldo M. Piñero.*

Aduana de la Capital

Los derechos de aduana se abonarán hoy al tipo de 392 por ciento.

—

LIBERACIONES

Mayo 16 de 1894

A Oscar Léoz, 10 cajones conteniendo pelo de conejo, venido en el vapor Dom Pedro.

—

A C. M. Jolly, 2 cajones conteniendo libros impresos, venido en el vapor Dom Pedro.

—

A Angel Estrada y Cª., 8 cajones conteniendo libros impresos, venidos en el vapor Port. Darwin.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS NACIONALES DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

Mayo 15 de 1894.

DEBE		Curso legal	Oro
A saldo de ayer.		—	—
» Importación...	$	178934 71	792 43
» Exportación..	»	7652 34	93 31
» Almacenaje y eslingaje (reembarcos etc.)	»	129 07	—
A Derecho consular	»	792	—
» Multa por id..	»	—	—
» Efectos rezagados..........	»	—	—
» Venta de mercaderías.......	»	—	—
» Faros y avalices...........	»	1300 70	94 43
» Prácticos.....	»	—	—
» Visita de sanidad...........	»	165 78	13 49
» Eventuales....	»	—	—
» Puerto y muelle............	»	—	—
» Servicio de tracción.......	»	—	—
» Pescantes hidráulicos oficina de muestras	»	106 40	—
» Arrendamientos en el puerto	»		—
	$	188296 92	993 66

HABER		Curso legal	Oro
Por Banco de la Nación Argentina..........	$	188296 92	993 66
Por Contaduría Nacional......	»	—	—
Por compra de mercaderías..	»	—	—
Por existencia..	»	—	—
	$	188296 92	993 66

Mayo 16 de 1894.

		Curso legal	Oro
Entrada del día 16 de Mayo de 1894..........	$	251125 40	2374 56
Total recaudado en el mes cte.	»	3536317 70	22353 88
Id en el mismo período de año anterior..	»	3625026 27	145652 72
Diferencia á favor del mes de Mayo del 93...	»	88708 57	123298 84
Id id id id 1894...	»		
Total recaudado en el trascurso del año corrt.	»	28528280 50	3461236 88
Id en el mismo período del año anterior..	»	30582096 28	1964182 64
Diferencia en favor del año 94.	»	—	1497054 24
Id id id id 1893..	»	2053815 78	—

—

Recaudo hasta la fecha $ m/n 3.285.182,30 y $ oro 19.978,32

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor inglés Mand Hartman, procedente de Suedrland, consignado á W. Josse y Cª., con cargamento de 1.716.000 kilos carbón.

Vapor nacional Centáuro, procedente de Montevideo, consignado á E D. Risso, con cargamento de: 7 fardos arpillera, 22 cajones licores varios, 10 bordalesas vino, 10 sacos café, 7 cajones pasta tomate, 70 bolsas papel astraza, 1 cajón pimienta, 20 damajuanas aguardiente, 11 bts. tejs. alg., 15 cjs. biter de varias clases, 2 cajones achicoria, 1 bulto canelón, 60 bolsas papel astraza, 7 bultos tejidos algodón, 20 cajones vermouth, 7 cajones aceite en latas.

Vapor nacional Golondrina II, procedente de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con cargamento de: 4 bultos tejidos lada y algodón, 72 bultos vino y licores varios, 77 fardos trapos viejos.

Vapor nacional Labrador, procedente de Montevideo, consignado á Santos Verdeux y Cª, con cargamento de: 1217 bultos tejidos lana y algodón, vino, licores, útiles para molino, espicies ó otras.

Vapor frances Dioliboch, procedente del Rosario consignado á Maumos y Dodero con cargamento de: 79 fardos cueros, 625.000 kilos trigo granel.

Vapor Ingles Hellene, procedente del Rosario, consignado á C. M. Huergo, con cargamento de: 10992 bolsas trigo. 3000 bolsas lino.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Pailebot nacional Enma, procedente de Colón, consignado á S. Marezca, con cargamento de 30.000 kilos pedragullo.

Balandra nacional Yasla de Ella, procedente de La Plata, consignada á S. Maresca, con cargamento de 11.000 kilos de maíz y 30 bolsas de harina.

Pailebot nacional Rosario del Tala, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de 3.500 hectólitros carbón de leña.

Pailebot nacional Pepito 1º, procedente de Gualeguaychú, consignado á E. Gagliardo, con cargamento de: 828 bolsas trigo.

Pailebot nacional Fama Argentina, procedente de Empedrado, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 2.500 postes quebracho, 2.570 medios postes quebracho, 40.000 kilos leña quebracho.

Balandra nacional Catalica, procedente de San Fernando, consignado á J. A. Palma, con cargamento de: 103 carradas leña sauce.
Goleta inglesa Llama, procedente de Santa Fé, consignada á B. Algett y Cª., con cargamento de: 3084 bolsas trigo.
Goleta nacional Carpincho, procedente de Santa Fé, consignada á B. Algett con cargamento de: 2975 bolsas trigo.
Pailebot nacional, Bartolito Americo Saccone, procedente de Gualeguaychú, consignado á N. y Cerro, con cargamento de: 300 carradas leña, 500 kilos queso del país.

ZARPADOS

Barca Noruega Eliézer, con destino al Rosario, en lastre.
Pailebot nacional Joven Armenía, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Siempre Estevan, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Iride, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Puerto San Martín, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Victoriano Ajó, con destino á Ajó, cargado.
Pailebot nacional Nuevo Feiro, con destino á Quequen, cargado.
Balandra nacional Siempre Genitore, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Jóven Cirila, con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional Nueva Concepción, con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional Hoy no se fía, con destino á San Fernando, en lastre.
Balandra nacional Católica, con destino á San Fernando, en lastre.
Pailebot nacional Masone Merega, con destino á Corrientes en lastre.
Pailebot nacional Corlato Valle, con destino á Corrientes, en lastre.
Balandra nacional Giuseppe Mazzini, con destino á Corrientes, en lastre.
Pailebot nacional Pampa, con destino á Concordia, cargado.
Pailebot nacional Isabel C. con destino al Rosario, cargado.
Pailebot nacional Corralito 1º, con destino á Concordia, cargado.
Chata nacional Iniciativa, con destino á Victoria, en lastre.
Lugre Noruego Austad, con destino á Montevideo, en lastre.
Pailebot oriental Puerto del Sauce, con destino á Sauce, en lastre.
Pailebot nacional Mary, con destino á Conchillas, en lastre.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Liverpool.

Liverpool, abril 9 de 1894.

A S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de la República Argentina

Buenos Aires

Tengo el honor de dar cuenta á V. E. del movimiento comercial entre este puerto y los de la república durante el mes de marzo ppdo.

—

Vapores despachados 8: toneladas de registro, 12,587.
Buques á vela 2: id id 1602.
Total 10 buques con 14.189 toneladas de registro, y la siguiente carga:
Géneros y artículos de algodón 2443 cajones y 440 fardos.
Id id lana 178 id 14 id.
Id id mezcla 101 id id.
Id id hilo 50 id.
Otros géneros 262 id 68 id.
Arpillera, fardos 669.
Talabartería, id 2.
Zapateria, bultos 8.
Sombrereria, id 39.
Merceria, id 82.
Hojalateria, id 3745.
Alambre, rollos 2480.
Máquinas (accesorios), bultos 746.
Caños de fierro, sueltos 711.
Id id, bultos 1216.
Id chapas, id 360.
Id id, sueltos 1831.
Barras, id 39.627.
Atados, id 25.295.
Plomo, lingotes 5.
Ferreteria en general, cajones 3010.
Id id, cuñetes 478.
Id id, piezas 5048.
Durmientes, 1605.
Rieles, 8829.
Otros artículos para terrocarril, cajones 484.
Id id, bultos 6.
Id id, piezas 90.
Cabulleria, rollos 3274.
Pinturas y aceites, barricas 1556.
Id id, cuñetes 470.
Sal de mesa, cajas 1025.
Carbón de piedra, bolsas 650.
Id id, toneladas 2235.
Vidrio, cajones 8.
Loza y porcelana, canastos 418.
Id id, cajas 76.
Drogas y artículos de botica, cajones 659.
Id id, barricas 983.
Alfombras, fardos 158.
Específico para curar ovejas, cascos 624.
Varios artículos, bultos y piezas, 3268.
Comestibles, cajones 221.
id id, bultos 47.
Bebidas, cajones 31.
Id id, barriles, 21.
Azúcar, bolsas 5451.
Animales ovinos en pie, 10.

—

Vapores entrados 11, con 17.703 toneladas y la siguiente carga:
Carne helada, 205.412 reses y 10.200 piernas de carnero, 170 cuartos carne de vaca, y 75 cerdos.
Carne conservada, 1134 cajones.
Cueros salados vacunos, 1200.
Animales en pié, 32 caballoe, 590 vacunos y 5300 ovinos.
Cereales (bolsas), 175.044 trigo, 17.804 lino, 785 afrecho.
Lana 550 fardos, lanares 726, cerda 18.
Sebo 891 cascos; torta de lino 4103 bolsas; ceniza 366 id.
Sangre secada 290 bolsas.
Cobre, 22 barras.
Pasto seco, 3 fardos.
Varios articulos, 2346 bultos y piezas.
Cueros vacunos — Llegaron 1200 salados. Plaza en calma; con pocas operaciones por falta de existencia.

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Londres, abril 4 de 1894.

Precios corrientes en el mercado de Londres de los artículos siguientes:
Astas 12ˢ á 40ˢ por 100.
Carne fresca, vaca 4ᵈ á 6ᵈ por libra,
Idem carnero 3ᵈ á 7 1/2 id.
Idem ternera 6ᵈ á 8 1/2 id.
Cenizas y huesos libs. ests, 4.12, 6 á 4.15 por tonelada.
Cerda colas 1/- á 2ˢ/6ᵈ por libra.
Cobre en barra libs. ests. 40. 12. 6 á libs. ests. 40. 15. por tonelada.
Cueros salados, novillo 4ᵈ á 5ᵈ por libra
Idem vaca 3 1/2ᵈ á 5ᵈ por libra.
Idem potro 6ˢ/- á 9ˢ/- cada uno.
Cueros secos, 3 3/4ᵈ á 5ᵈ por libra.
Id lanares, 4 1/2ᵈ á 5 1/2ᵈ id.
Ganado en pie, lbs. ests. 8, 14 y 19 cada uno.
Lino, 36ˢ/- á 39ˢ/- por 416 libras.
Lana sucia, 3 1/2ᵈ á 4 3/4ᵈ id.
Id de Córdoba, 4ᵈ á 4 3/4ᵈ id.
Id. lavada, 4 3/4ᵈ á 8ᵈ id.
Maiz, 17ˢ/6ᵈ á 18ˢ/- por 480 libras.
Plata en barras, 28 3/16ᵈ por onza.
Sebo saladero, 27ˢ/- á 28ˢ/- por 112 libras
Trigo, 20ˢ/9ᵈ á 21ˢ/6ᵈ por 480 id.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

Departamento N. de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Minas

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología—**Carlos Galigniana Segura**, domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Guillermo Sandoval y Crisantos Urrutia, que han formado compañía, mayores de edad, casados, mineros y domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, ante Vd. digo: Que en virtud del permiso de cateo concedido por ese departamento, me presento denunciando á nombre de mis representados, las pertenencias que por derecho les correspondan sobre el arroyo del Manzano en el Colotoi, en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamente del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas como sigue: Partiendo de un punto situado á (200) doscientos metros del río Neuquén, sobre este arroyo, principiará la concesión que constará de trescientos treinta metros de ancho por novecientos nueve metros con nueve centímetros de longitud (330x909,09) dividiéndola el arroyo por mitad.—Esta concesión llevará el nombre de «La Merced».
Es justicia, etc.—Por *Guillermo Sandoval* y *Crisantos Urrutia: C. Galigniana Segura.*
Otro si digo: Que el terreno comprendido en la superficie indicada en esta solicitud es de propiedad fiscal y corresponde á la sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén.—Es también justicia, etc.—*C. Galigniana Segura.*
Presentado hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*
Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles*, secretario.
Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

23. y 30

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Galigniana Segura**, domiciliado en esta capital, en nombre de los señores Nicolás Gutierrez y José María Cerda, que han formado compañía, mayores de edad, casados, mineros, y domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, á Vd. digo: Que á favor de mis representados, vengo á denunciar las pertenencias que por derecho les corresponda sobre el arroyo del Manzano en el Calotoi, en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas á continuación de las solicitadas por los señores Guillermo Sandoval y Crisantos Urrutia; con las mismas dimensiones é igual disposición.—Esta concesión llevará el nombre de «El Carmen».
Por tanto, á Vd. pido se sirva resolver de conformidad á lo que dejo solicitado.—Es justicia, etc, etc.—Por *Nicolás Gutierrez* y *José María Cerda: C. Galigniana Segura.*
Otro si digo: Que el terreno comprendido en la superficie indicada en esta solicitud es de propiedad fiscal y corresponde á la sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén.—Es también justicia, etc, etc.—*C. Galigniana Segura.*

Presentada hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las 3 y 30 p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 14.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan D. Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería .Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesados.—*H. D. Hoskold,* director general.

23. y 30

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Carlos Galigniana Segura,** domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Claudio Vivanco y Pascual Cerda, que han formado compañía, mayores de edad, casados, mineros y domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, ante Vd. digo: Que en virtud del permiso de cateo concedido por ese departamento, me presento denunciando á favor de mis representados, las pertenencias que por derecho les correspondan sobre el arroyo Cajón de los Caballos, situado en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas como sigue: Partiendo de un punto distante 200 metros del río Neuquén, sobre este arroyo, principiará la concesión que constará de 330 metros de ancho por metros 909.09 de lonjitud dividiéndola el arroyo por mitad. —Esta concesión llevará el nombre de «La Victoria».

Es justicia, etc.—Por *Claudio Vivanco* y *Pascual Cerda*: *C. Galigniana Segura.*

Otro si digo: Que el terreno comprendido en la superficie indicada en esta solicitud es de propiedad fiscal y corresponde á la sección XXXIII del territorio nacional Neuquén.—Es también justicia, etc.—*C. Galigniana Segura.*

Presentado hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital conforme al artículo 119, del código de mineria. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23. y 30

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geologia.—**Carlos Galigniana Segura,** domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Alejandro Vivanco, mayor de edad, viudo, minero y José del Rosario Abarzúa, mayor de edad, soltero, minero, ambos domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, quienes han formado compañia, á Vd. digo: Que á favor de mis representados vengo á denunciar las pertenencias mineras que por derecho les corresponde sobre el arroyo Cajón de los Caballos, en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento, sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas á continuación de las solicitadas por los señores Claudio Vivanco y Pascual Cerda, con las mismas dimensiones é igual disposición (330x909.09 metros).—La superficie índicada es de propiedad fiscal.—Esta concesión llevará el nombre de «La Florida».

Es justicia, etc.—Por *Alejandro Vivanco* y *José del Rosario Abarzúa*: *C. Galigniana Segura.*

Presentado hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23. y 30

Exploración

Chubut, febrero 7 de 1894.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geologia—**Morris Owen** soltero, minero, mayor de edad, con domicilio en la chacra núm. 283, valle del Chubut, ante Vd. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y minerales en general, en este Territorio Nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: á la costa oeste del río Corcovado, incluyendo el arroyo Lorito con sus afluentes más ó ménos, como el núm. 2 en el cróquis adjunto. El terreno pertenece al estado, no medido, no labrado, ni cercado.—Es justicia—*Morris Owen.*

Presentado hoy veintitres de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 y 45 p. m.—Conste—*Resta.*

Febrero 27 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Chubut, 19 de febrero de 1894.—Al señor director del departamento de minas y geología.—**Edward Humphreys,** mayor de edad, casado, domiciliado en el Chubut, de profesión minero, ante Vd, se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones y criaderos auríferos y otros minerales en este territorio nacional del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación precisa es la siguiente: Tomando por base el término del cateo de don Thomas J. Hughes y seguir en la misma dirección al noroeste más ó menos como el cróquis adjunto: J. J. Hughes núm. 1, E. Humphreys núm. 2. Los terrenos pertenecen al estado, no medidos ni cultivados y no cercados. Es justicia.—*Edward Humphreys.*

Presentado hoy veintiseis de febrero de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las dos y cuarenta y cinco p. m. Conste,—*Resta.*

OTRO

Marzo 27 de 1894.—Señor director del departamento de minas y geología: **Bruno Ansorge** minero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Santa Fe 1542, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia para establecimiento fijo de 100,000 metros cuadrados, ubicándolos del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen denunciada por el señor José de Apellaniz y á la vez de la que denuncio y pido, por esta 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no esta ubicado, sin cerco ni labrado. Pido por tanto al señor director se digne acceder á lo pedido por ser justicia.—*Bruno Ansorge*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano. —Conste.—*Resta.*

Marzo 31 de 1894.—Entró en esta fecha. —*Juan de Carles,* secretario.

OTRO

Marzo 28 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Antonio Martínez,** comerciante, soltero, mayor de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela, 2475, al señor director expone: Que constándole la existencia de arena aurífera en la costa del mar, entre los cabos Espíritu Santo y Nombre, territorio de la gobernación de Tierra del Fuego, y contando con los elementos y recursos necesarios para su explotación, solicito se me conceda una pertenencia, para establecimiento fijo de 100.000 metros cuadrados, ubicándola del modo siguiente: De los 100 metros al norte de la embocadura del río Cullen, que es el límite de la pertenencia denominada Cullen, denunciada por el señor don José de Apellaniz, se contarán 4000 metros al norte, y donde concluyan estos empezará la pertenencia que denuncio y solicito, la que á la vez tendrá 4000 metros de frente por la costa de la mar hacia el norte ó cabo Espíritu Santo, con el fondo respectivo para completar el área que marca la ley. El terreno es del estado y no está ubicado, sin cerco ni cultivo. Pido por tanto, al señor director, se digne acceder á lo pedido, por ser de justicia.—*Antonio Martínez.*

Presentado hoy treinta y uno de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las doce meridiano.—Conste.— *Resta.*

Pertenencias

Buenos Aires, Abril 25 de 1894.—Señor director general del departamento nacional de minas y geología.—**P. M. Murdoch,** soltero, ingeniero civil, domiciliado en la calle Reconquista 66, ante V. S. se presenta y respectuosamente expone que: Constándome la existencia de aluviones auríferos en el Chubut, región del Teca, sobre el arroyo denominado «Main Stream», solicito del señor director se me conceda la extensión acordada po la ley para establecimiento fijo, con la siguiente ubicación, es decir: en el rincón norte formado por las pertenencias solicitadas por Thomas E. Price y Peter Jones, bajo el nombre de «St. Thomas» y aquellas solicitadas por Cyndric Roberts y David Jones, bajo el nombre de «St. Davids», segun el plano que acompaño, ó sean 333 33/100 metros de sud oeste al nordeste, por 300 metros de sud este al nordoeste, formando una pertenencia de 100000 metros cuadrados á la cual doy el nombre de «Coetmor». Los terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados y son propiedad del estado.—Es justicia.— *P. M. W. Murdoch.*

Presentado hoy veinte y cinco de abril, año del sello, siendo las dos y cincuenta p. m.—Conste.—*Resta*

Abril 26 de 1894.—En esta fecha entró en este departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Abril 27 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería, fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

90.17-v.30

OTRO

Buenns Aires, mayo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Galigniana Segura,** domiciliado en esta capital, formando compañía con don Clariso Vivanco, mayor de edad; soltero, mi-

nero, domiciliado en el territorio nacional del Neuquén, á Vd. digo: Que habiendo mi socio descubierto recientemente arenas metalíferas en el arroyo del Torreón en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento, sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén, terrenos de propiedad fiscal, no cultivados ni cercados, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y siguientes del código de minería, vengo á denunciar las pertenencias que por derecho nos corresponde en el punto mencionado, ubicándolas como sigue: Partiendo de un punto distante 200 metros del río Neuquén, sobre dicho arroyo del Torreón, principiará la concesión que constará de doscientos metros de ancho por mil quinientos metros de longitud (200 x 1500 metros), dividiéndola el arroyo por mitad.

«Esta concesión llevará el nombre de La Justicia.»

Es justicia, etc. — *C. Caligniana Segura.*

Presentado hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 16 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carlés,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23 y 30.

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y Geología.—**Carlos Galigniana Segura,** domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Juan Antonio Quesada, mayor de edad, casado, minero y Cayetano Vivanco, mayor de edad, soltero, minero, que han formado compañía, domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, á Vd. digo: Que á favor de mis representados y en virtud de descubrimiento, por ellos practicados, vengo á denunciar las pertenencias que por derecho les corresponde, sobre el arroyo del Torreón, en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento, sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas á continuación de las solicitadas por don Clariso Vivanco y el que suscribe y cuya superficie será de 330 metros de ancho por 909.09 de lonjitud sobre el arroyo del Torreón dividiéndola éste por mitad El terreno ocupado es de propiedad nacional y no está cercado ni cultivado.—La concesión llevará el nombre de «La Legal».

Es justicia, etc. — Por *Juan Antonio Quesada* y *Cayetano Vivanco*: *C. Galigniana Segura.*

Presentado hoy nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste-—*Resta.*

Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLELIN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23. y 30

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.- Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Galigniana Segura,** domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Benjamín Caro, mayor de edad, viudo, abogado y Dionisio Vivanco, mayor de edad, soltero, minero, que han formado compañía, domiciliados en el territorio nacional del Neuquén, á Vd. digo: Que en virtud del permiso de cateo concedido por ese departamento, me presento denunciando á favor de mis representados las pertenencias que por derecho les corresponde sobre el arroyo de Los Maitenes, en el paraje denominado «Malal Caballo«, 2º distrito, 2º departamento, sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas como sigue: Partiendo de un punto distante á 10 metros del rio Neuquén, sobre este arroyo, principiará la concesión que constará de 330 metros de ancho por 909.09 metros de longitud, dividiéndola el arroyo por mitad. La superficie indicada es de propiedad fiscal.—Esta concesión llevará el nombre de «El Porvenir». — Es justicia etc.—Por *Benjamin Caro* y *Dionisio Vivanco*: *C. Galigniana Segura.*

Presentada hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro siendo las tres y treinta pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*

Marzo 16 de 1894 —En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, con forme al artículo 119 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23 y 30

OTRO

Buenos Aires, marzo 9 de 1894.—Señor director del departamento nacional de minas y geología.—**Carlos Caligniana Segura,** domiciliado en esta capital, á nombre de los señores Segundo Cerda y Juan Manuel Muñoz, mayores de edad, solteros, mineros, que han formado compañía, domiciliados en el territorio del Neuquén, á Vd. digo: Que á favor de mis representados vengo á denunciar las pertenencias que por derecho les corresponde sobre el arroyo Los Maitenes», en el paraje denominado «Malal Caballo», 2º distrito, 2º departamento, sección XXXIII del territorio nacional del Neuquén, ubicándolas á continuación de las solicitadas por los señores Benjamín Caro y Dionisio Vivanco, con las mismas dimensiones é igual disposición (330x909,09 mts.). siendo también la superficie indicada de propiedad fiscal. Esta concesión llevará el nombre de «Bella Vista».

Es justicia, etc.—Por *Segundo Cerda* y *Juan M. Muñoz*: *C. Caligniana Segura.*

Presentada hoy nueve de marzo de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo las tres y treinta p. m.—Conste.—*Resta.*

Marzo 14 de 1894.—En esta fecha entró en el departamento.—*Juan de Carles,* secretario.

Marzo 16 de 1894.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la capital, conforme al artículo 119 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

23 y 30.

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, mayo 7 de 1894.

En cumplimiento de lo resuelto por el tribunal de cuentas en acuerdo de fecha 4 del corriente se cita y emplaza por el presente edicto y por el término de 10 días á contar desde la fecha, á los responsables que á continuación se detallan para que se presenten ante esta contaduría general con el objeto de salvar las irregularidades de que adolecen las cuentas rendidas por ellos.—*Los secretarios.*

Cuenta núm .13664, Antonio Rocha, Receptoría de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 641, departamento nacional de minas y geología, Juan de Carles.

Id. 392. B. J. Sicardi, receptoria del Baradero, octubre de 1893.

Id. 1126, id id id febrero de 1893.

Id. 3209, gobernador de la Pampa Central, general Eduardo G. Pico, junio de 1893.

Id. 4103, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, setiembre de 1893.

Id. 4168, general Antonio Dónovan, gobernación del Chaco, gastos generales.

Id. 4354, Manuel M. Benitez, tribunales de la capital, noviembre de 1893.

Id. 3122, regimiento 12 de cabal'ería, José M. Uriburu, marzo á julio de 1893.

Id. 1490, Ramón Ruíz, regimiento de ingnieros, enganches.

Id. 3121, José M. Uriburu, regimienlo 1a caballería, de enganches.

Id. 4697, Clementino Sañudo, juzgado letrado del Neuquén, oviembre de 1893.

Id. 4684 id id, octubre de 1893.

Id. 3522, Pedro Godoy, gobernación de la Tierra del Fuego, enero á marzo de 1893.

Id. 2884, José M. Haedo, aduana de Gualeguaychú, julio de 1893.

Id. 2282, Francisco Smith, colegio militar, mayo de 1893.

Id. 2840, Julio Ferrari, batallón 11 de infantería, junio de 1893.

Id. 2000, Máximo B. Lagos, regimiento 2º de artillería, enero de 1893.

Id. 3143, Pilades Soldaini, juzgados del Rio Negro, agosto de 1893.

Id. 2268, general Félix Benavidez, gobernación del Río Negro, por vestuario, febrero á abril de 1893.

Id. 3302, Cayetano A. Aldrey, universidad de la capital, agosto de 1893.

Id. 2691, general Edelmiro Mayer, gobernación de Santa Cruz, julio á diciembre de 1892.

Id. 2695, batallón 3º de infantería, José Rodriguez, julio de 1893.

Id. 2385, Ramón F. Bravo, batallón 11 de infantería, enganches.

Id. 3389, subprefecto del Uruguay, Santiago Baez, setiembre de 1893.

Id. 1595, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, enero, febrero y abril de 1893.

Id .1884, José Avalos, regimiento 2º de artillería, pastaje, marzo y mayo de 1892.

Id. 3363, Temístocles Castellano, colegio nacional de Córdoba, junio de 1893.

Id. 3848. Pilades Soldaini, juzgado letrado del Río Negro, setiembre de 1893.

Id. 3894, Waldino Riarte, juzgado federal de Salta, octubre de 1893.

Id. 3421, Hugo Soto y Campbell, estado mayor de marina, personal faros, enero á marzo de 1893.

Id. 3614, Catalina J. de Ayala, escuela de maestras de Tucumán, setiembre de 1893.

Id. 3028, C. Moyano Gacitúa, juzgado de seccón, Córdoba, muebles y útiles.

Id. 1731, C. Rivero, receptoría de Concepción, marzo de 1893.

Id. 2271, Eduardo Chapeaurouge, gobernación de la Pampa Central, gastos generales.

Id. 3730, Emilio Baliño, subprefectura de Posadas, setiembre de 1893.

Id. 138, Felipe A. Currau, registro civil, del Neuquén, setiembre á diciembre de 1892.

Id. 2361, Enrique Victorica, comisaría general de marina, agosto de 1890.

Id. 1553, Edmundo C. Smith, secretaría de la presidencia y setiembre de 1892 á enero de 1893.

Id. 1737, Luis Góngora, batallón 9 de infantería, mayo de 1893.

Id. 2036, José Haedo, aduana Gualeguaychú, mayo de 1893.
Id. 1695, A. Acevedo, ministerio de marina, varios gastos, 1884.
Id. 2336, F. Navarro, batallón 8 de infantería, diciembre de 1892.
Id. 1630, Francisco Smith, colegio militar, marzo y abril de 1893.
Id. 1629, id id id id, rancho, marzo y abril de 1893.
Id. 2640, J. O. Iturralde, batallón 6 de infantería, junio de 1893.
Id. 2057, C. Reissig, fábrica nacional de pólvora, abril de 1893.
Id. 2265, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, mayo de 1893.
Id. 2464, Arturo Dozo, batallón 4 infantería, mayo y junio de 1893.
Id. 2262, S. Vallée, regimiento de artillería de montaña, abril de 1893.
Id. 537, B. Cordero, estado mayor de marina, gastos de junio á diciembre de 1891.
Id. 285, id id id id id, diversos pagos.
Id. 4361, Máximo B. Lagos, regimiento 2 de artillería, setiembre de 1892.
Id. 4362, id id id id id, octubre de 1892.
Id. 128, general F. Benavidez, gobernación del Río Negro, conclusión del edificio.
Id. 4501, Luis Perlinger batallón 7 de infantería, julio á diciembre de 1892, alquileres, etc.
Id. 159, P. A. Gómez, receptoría del Baradero, diciembre de 1892.
Id. 1577, B. Piedrabuena, seminario conciliar, Salta, abril de 1893.
Id. 2062, id id id id id, mayo de 1893.
Id. 1065, José Avalos, regimiento 2 de artillería, marzo de 1893.
Id. 1967, Rodolfo Irusta, gobernación de Formosa, marzo de 1893.
Id. 1697, A. Acevedo, junta central de lazaretos, gastos, julio á diciembre de 1885.
Id. 814, María O. Graham, escuela nacional mixta de La Plata, febrero de 1893.
Id. 1110, M. Meza, aduana del Paso de los Libres, pensionistas militares, 1º de setiembre de 1893.
Id. 943, Adolfo B. Lamarque, juzgado letrado del Neuquén, diciembre de 1892.
Id. 692, Julio Ahumada, regimiento 9 de caballería, rancho y alquileres varios meses.
Id. 1389, E. de Berroja y Albiz, suprectura de La Plata y Ensenada, abril de 1893.
Id. 1363, Josué Gollán, aduana de Santa Fé, marzo y abril de 1893, etc.
Id. 1499, P. Guerrico, aduana del Uruguay, pensionistas militares, abril de 1893.
Id. 958, Eduardo Chapeaurouge, Gobernación de la Pampa Central, diciembre de 1892.
Id. 1168, B. J. Sicardi, receptoría de Baradero, marzo de 1893.
Id. 603, E. R. Silva, resguardo de la capital, febrero de 1893.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta mil kilos carbón de fragua para la oficina de movimiento y conservación del puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en secretaría.

Las propuestas se enviarán en sobre cerrado y en el sello de ley, acompañándose el certificado de depósito del 5 %, hecho en el Banco de la Nación á la orden del señor administrador, debiendo ser presentadas en secretaría, durante la hora de 3 á 4 del día 11 de junio próximo, transcurrida la cual se procederá á la apertura de las que se hayan presentado en presencia del escribano mayor de gobierno.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar de la fecha, para la provisión de materiales destinados á la construcción de 10.000 bancos escolares, 200 mesas de pino y 200 armarios.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 29 de mayo próximo á las 2 de la tarde en la secretaría del Consejo.

Las propuestas serán presentadas en pliego cerrado, en el sello correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito equivalente al 1 % del importe total.

Los materiales serán de primera clase y se proveerán de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la misma secretaría.—Buenos Aires, abril 28 de 1894.—*El Secretario.*

v29m

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para las reparaciones que deben efectuarse en el edificio escolar de la calle Lorea núm. 1215, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones formuladas por el arquitecto don Joaquin M. Belgrano, los cuales estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4. p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 de la tarde; no tomándose en consideración sinó las propuestas que vengan en debida forma, en el sello correspondiente y acompañadas del respectivo certificado de depósito del 1 % sobre el valor total.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de las obras domiciliarias de los edificios escolares calle Caridad núm. 227, Rodriguez Peña 747 y Entre Ríos 1317 y 1383, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones presentadas por la comisión de obras de salubridad de la capital, los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 5 de junio próximo á las 2 p. m.; no tomándose en consideración las propuestas que no estén en debida forma, es decir, en el sello correspondiente y con el certificado de depósito en el Banco del 1 % sobre el valor total de las obras licitadas.—Buenos Aires mayo 5 de 1894.—*El secretario.*

Ministerio del Interior

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para la provisión de 1600 toneladas carbón de piedra de Cardiff; para el consumo de este ferrocarril.

El carbón será de 1ª clase, doble sarandeo y con tolerancia del 10 % de menudo y polvo.

Será recibido en el puerto del Rosario, cargado en wagones del ferrocarril Central Argentino, por entrega de 200 á 300 toneladas mensuales y abonado al contado, á la presentación del certificado correspondiente, en giros sobre Rosario ó Buenos Aires, á conveniencia del interesado.

Las propuestas deberán ser dirigidas á la administración del ferrocarril Nacional Andino, en Rio IV, con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en la secretaría de la administración el 28 de mayo á las 4 p. m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—*La administración.*

v 28 m

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provición de siete mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las especificaciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m. en la secretaría de la administración.

Las propuestas deberán ser presentadas con arreglo á la ley de contabilidad y serán abiertas en secretaria el dia 22 de mayo de 1894 á las 5 p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Rio IV, abril de 1894.—*La administración.*

v 22 m

Policía de la capital

En la oficina de depósitos del departamento de policía se encuentran los artículos que á continuación se detallan, secuestrados á un individuo por no haber podido justificar la procedencia, y se avisa al público para que se presente á reclamarlos quien se considere y compruebe que le pertenecen:

Una bolsa conteniendo doce cueritos de cabritilla charolados, un corte género de casimir color claro á cuadros, otro dem idem de media estación color negro diagonal, tres idem idem del mismo gusto color ceniza oscuro, una pieza grande de gambrona color plomo oscuro diagonal, un rollo de goma para manga, tres toallas usadas, una con letras A. K., otra P. K. y la otra E. M., un calzoncillo con letras P. K. dos servilletas, una con letras E. M. y la otra con una M., una caja con vistas de felpa azul y celeste un calzoncillo ordinario con letra A., un par botines becerro y otro idem desarmado, un zapato de señora, de charol, una estátua de bronce representando á Mefistófeles, un busto de idem representando al general José de San Martin, una jarra grande de metal blanco fino con bordes floreados y con las iniciales entre lazadas M. L. P. una tarjetera de cobre, teniendo en el centro un cisne y un lazo representando una soga del mismo metal, otra idem grade de metal cincelado con bandeja de orcelana floreada representando el carro de la fortuna, teniendo en el extremo un ángel de bronce y guirnaldas de flores, siendo la base de peluche granate con pies de metal, 24 pasa-riendas finos de diferentes clases, una perilla de nikel para escalera, dos tapas de metal blanco para tinteros, un baul abierto con cuatro pantalones de diferentes colores y clase, cinco sacos idem, idem, tres chalecos idem, idem, cuatro camisas, una de color y las otras blancas, tres pares medias ordinarias, un pañuelo de seda y otro ordinario, una servilleta, varios retazos de género, un calzador, una corbata, un cepillo, dos sombreros, una color café y tro negro, una boquilla al parecer espuma sin ámbar, una pechera y cuello postizo, un baúl con cuatro pantalones casimir, dos de color y dos negros, dos chalecos oscuros, un saco negro, otro de brin de color, tres camisetas de punto, cuatro camisas blancas, catorce cuellos de diferentes formas, un par de puños, cuatro pamelas de algodón y dos de seda, dos servilletas, un trapo, dos pares medias, ocho corbatas de diferentes formas, gustos y clases, un crochet, dos pares de botines de becerro, uno abrochado y otro elástico, unos pedazos de diarios y papeles, un estuche con un frasco de betún «Balmoral», un cuchillo de punta aguda con cabo nikelado y vaina de cuero, un cepillo para la ropa y para sombrero, una navaja de afeitar, un cepillo de dientes, una carterita de cuero ordinario, una tabaquera idem, idem, tres cajas de fósforos, un apretador de corbata, una cadena ordinaria de metal blanco,

una cajita de carton conteniendo cartas y papeles escritos, otra cartera ordinaria con apuntes y una libreta del Banco de Italia y Rio de la Plata de Pedro Arese donde consta haber depositado mil cuatrocientos pesos moneda nacional, un cepillo para la cabeza, un torno prensa, cinco limas de varias clases, seis llaves ganzúas á preparar y una de puerta de calle; todo lo que fué secuestrado á Angel Callieri y que se encuentran depositados bajos los números 44148-49 y 50.—*Juan M. Oyuela*, comisario de órdenes.

Dirección general de correos y telégrafos

Aviso

CORRESPONDENCIA DETENIDA

Se encuentra detenida en la sección correos á disposición de los remitentes dos cartas dirigidas una al señor Giuseppe Biscaldi. provincia di Novara, Italia, y la otra á madame Brondel 16 Rue Mercière, Lyon, France, á las cuales no se les ha dado curso por no permitirlo el reglamento de la unión postal universal.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el transporte de la correspondencia entre Goya y Reconquista.

Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.

Buenos Aires, abril 12 de 1894.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v 12 m

Obras de salubridad

Departamento de O. Públicas de la Nación

INSPECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Por orden de la dirección general, llámase á licitación para la provisión de 2.000 toneladas de carbón destinado al tren del dragado de las obras del Riachuelo.

Las propuestas se abrirán el lunes 18 de junio próximo, á las 3 p. m., en la inspección general administrativa, donde estará á disposición de los interesados el pliego de condiciones.—Buenos Aires, 16 de mayo de 1894.—El Inspector general administrativo.—*J. R. Villalonga.*

INSTRUCCIONES

A los señores propietarios ó inquilinos

Siendo las obras de Salubridad de la Capital, propiedad de sus habitantes, conviene á los intereses de la comunidad que la explotación se haga con la mayor economía posible y que las obras funcionen debidamente. Por lo tanto, la Dirección de las Obras hace á los señores propietarios é inquilinos, las indicaciones siguientes:

1° Que es completamente inútil dejar abiertas las canillas para que corra agua á la cloaca. Con esto, solo se consigue disminuir la presión y desperdiciar aquella, lo cual perjudica á la comunidad. El desperdicio de agua es, además, penado con multa.

2° Que cuando se use de las letrinas, debe tirarse la cadena del depósito de agua hasta conseguir su descarga completa. En las letrinas con desagüe de piso, debe echarse diariamente sobre el asiento y el piso, uno ó dos baldes de agua. Debe ventilarse las letrinas todos los dias, dejando las puertas ó ventanas abiertas.

3° Que la pileta de cocina debe recibir todas las aguas que contengan grasas, Es perjudicial echar agua caliente porque arrastra la grasa á la cañería.

4° El interceptor de grasa debe espumarse diariamente, con especialidad en verano, volcarse los resíduos al cajón de basura, y limpio de la grasa, echarle un balde de agua fría.

5° Que los estanques ó depósitos de agua automáticos que sirven á mingitorios, deben descargar cada dos horas á lo más, durante el dia, y por la noche, hasta la hora en que haya personas que los usen.

6° Que en las piletas de patio debe levantarse la rejilla una vez por semana cuando ménos, retirar los resíduos depositados y renovar el agua del sifón, echando de golpe dos baldes de agua.

7° Que deben hacer componer inmediatamente ó dar aviso á la Administración, calle Rivadavia núm. 1255, cuando se produzcan escapes de agua en la cañería, canillas y demás aparatos. Igualmente deben dar aviso de cualquier descompostura, obstucción, malos olores, etc., que notaren.

Se recuerda igualmente á los señores propietarios que con arreglo á los artículos 27 y 29 del Reglamento, es prohibido bajo pena de multa, hacer alteraciones en la cloaca ó provisión de agua sin autorización prévia.

8° Que en la letrina no deben echarse trapos, basuras, sobrantes de comida, aguas con grasa ni objetos que puedan obstruir los sifones y cañerías. Se recomienda el uso del papel especial para letrinas ó por lo menos papel de estrasa cortado en pedazos no muy grandes.—Buenos Aires, Julio 1° de 1893.—*La Dirección.*

Por disposición de la Comisión de fecha 18 del corriente, es obligatoria la ejecución de las obras domiciliarias en los distritos 8 y 12, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente.

Los planos que aún falten en estos distritos se presentarán hasta el 31 de Marzo y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 31 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por el distrito 8 son las siguientes:

Norte a Sud

Río Bamba de Juncal á Charcas; Rio Bamba de Paraguay á Corrientes; Ayacucho de Juncal á Lavalle; Junín de Juncal á Paraguay; Andes de Juncal á Paraguay.

Este á Oeste

Lavalle de Río Bamba á Ayacucho; Tucumán de Río Bamba á Ayacucho; Viamonte de Callao á Ayacucho; Paraguay de Río Bamba á Andes; Charcas de Rio Bamba á Andes; Santa Fé de Rio Bamba á Andes; Arenales de Rio Bamba á Andes; Juncal de Rio Bamba á Andes.

Las calles comprendidas por el Distrito 12 son las siguientes:

Norte á Sud

Passo, de Venezuela á Méjico; Pichincha de Victoria á Méjico; Matheu de Rivadavia á Belgrano; Azcuénaga de Cangallo á Rivadavia; Alberti de Rivadavia á Méjico; Larrea de Cangallo á Rivadavia; Saavedra de Rivadavia á Méjico; Passo de Cangallo á Rivadavia; Misiones de Rivadavia á Belgrano; Castelli de Cuyo á Rivadavia; Jujuy de Rivadavia á Méjico; Centro América de Cangallo á Rivadavia; Catamarca de Rivadavia á Méjico (hasta el número 555); de Catamarca de Moreno á Méjico (hasta el núm. 555).

Este á Oeste

Venezuela de Passo á Rioja; Belgrano te Pichincha á Rioja; Moreno de Pichincha á Rioja; Alsina de Pichincha á Catamarca; Victoria de Pichincha á Catamarca; Rivadavia de Matheu á Catamarca; Piedad de Azcuénaga á Centro América; Cangallo de Azcuénaga á Centro América.—Buenos Aires, Enero 20 de 1894.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de marina

LICITACIÓN

El 28 próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor del ejército una licitación pública para la provisión de vestuario de parada para la 1ª y 2ª división del ejército.

Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría.—Buenos Aires, mayo 17 de 1894. —*El comisario general de guerra.*

LICITACIÓN

El día 9 de junio próximo tendra lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la provisión de filtros Chamberland sistema Pasteur con destino á los buques de la armada.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894. —*El comisario general.*

LICITACIÓN

El día 4 de junio próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la construcción de un muelle en la Dársena Sud.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El comisario genecal.*

Intendencia Municipal

LICITACIÓN

Licitación para lo ejecución de las ras de lab Casa de Aislamiento en los ramos de albañilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones que pueden consultarse en la sección obras públicas. se recibirán propuestas en la secretária el 30 del corriente á las 4 y 15 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams*, secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la constracción de un cerco en el jardin botanico municipal (ex-departamento nacional de agricultura).

Bajo las coneiciones que pueden consultar los interesados en la sección obras públicas, se recibirán propuestas en la secretaria el día 30 del corriente á las 4 p. m.—Buenos Aires, mayo 16 de 1894.—*Jorje N. Williams*, secretario

LICITACIÓN

Licitación para la ejecución de las obras del hospital de Belgrano, en los ramos de albañilería, carpintería, herrería, etc.

Bajo las condiciones y planos que pueden consultarse en la sección y oficina de obras públicas, respectivamente, se recibirán propuestas en la secretaría el 22 del corriente á las 4 p. m..—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Jorge N. Williams.*

LICITACIÓN

Licitación para el corte de 700 eucaliptus existentes en el cementerio del Sud.

El 19 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones en la sección obras públicas.

—Buenos Aires, mayo 6 de 1894.—*Jorge N. Williams,* secretario.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción del Rend Point en la terminación de la Avenida Sarmiento.

El 21 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría para la obra indicada.

Los planos y condiciones pueden consultarse en la sección obras públicas.—*El secretario.*

LICITACIÓN

Para la construcción de 30.000 metros cuadrados de adoquinado de madera.

En la secretaría de la intendencia municipal se recibirán propuestas el 15 de Mayo proximo á las 4 p. m. para la ejecución del trabajo indicado.

Dichas propuestas estarán sujetas al pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Obras Públicas, para ser entregado impreso á los interesados que lo soliciten.—Marzo 17 de 1894.—*Jorge N Williams,* secretario. v15m

LICITACIÓN

Licitación para la provisión de herramientas destinadas á las cuadrillas municipales.

El 26 del corriente á las 4 y 15 p. m. se recibirán propuestas en esta secretaría.

Las licitaciones pueden presentarse en la sección obras públicas.—Buenos Aires, mayo 10 de 1894.—*El secretario.*

v. 26 m.

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de una sala del servicio urinario en el hospital Rawson.

El 26 del corriente á las 4 p. m. se recibirán propuestas en la secretaría.

Los interesados pueden consultar las condiciones y planos en la sección obras públicas. — Buenos aires. mayo 12 de 1894.—*Jorge N. Willams.*

v. 26 m.

TEATROS

OPERA

EMPRESA: A. FERRARI

GRAN COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

Maestro concertador y director de orquesta

Comm. **Edoardo Mascheroni**

Juéves 17 de Mayo de 1894—2ª función de abono

Se representará la ópera en 4 actos:

GLI HUGONOTTI

REPARTO

RAUL DI NANCY.........	Benedeto Lucignani
CONTE DI NEVERS......	Guglielmo Caruson
SAINI BRIS..............	Luigi Broglio
MARCELLO..............	Remo Ercolani
VALENTINA.............	Teresa Arkel
MARCHERITA DI VALOIS	Kate Bensberg
URBANO PAGGIO,........	María Giudice
BOIROSE.................	Gusmani Barbieri
MAUREVERT.............	Napoleone Limonta
DE ROTZ..................	» »
TAVANNES,..............	R. Ramirez
COSSÉ....................	Rocco Francini
UNA DAMA................	Adela Gazzull

DAME, CABALLERI, PAGGI, ALBANESI, FRATI, MONACHE, ZÍNGARI, STUDENTI

Precios de boletería: palco alto cón 4 entradas, 60 $; tertulia de platea y balcon, con entrada, 15; luneta alta, de 1ª fila, id, 4; id 2ª y demás filas id, 3; luneta de cazuela 2ª y demás filas id, 3; entrada general, 4; id á la cazuela, 1.50; id á la luneta alta, 1.50. Empieza á las 8 en punto.

Politeama Argentino

EMPRESA: **C. CIACCHI**

2ª gira artística á la América del Sud del célebre actor — **Comm: Ermete Novelli**

CON SU COMPAÑÍA DRAMATICA ITALIANA

Queda abierto un abono de treinta representaciones.

Precios:

Palcos bajos y balcon sin entrada....	$	800
Palcos de cazuela id id	»	360
Tertulias de orquesta con entrada....	»	180
Lunetas cazuela 1ª fila id id	»	80
Id id 2ª fila id id	»	50
Id id 3ª fila id id	»	40
Asientos numerados de grada id id...	»	100

Politeama Argentino—Gran compañía italiana de G. Módena—Hoy jueves 17 de mayo: «Romeo y Julieta» y «Felice il cerimonioso.»

Teatro Odeon—Compañía francesa de ópera y ópera cómica—Dirección Rebelly y Gorin—Llegará en los primeros días de junio.

Precio de los abonos: palcos bajos, 800 pesos; idem de balcon, 700; idem altos, 300; tertulia de anfiteatro con entrada, 170; idem de platea sin entrada, 150; idem alta sin entrada, 120.

Teatro Concierto—Casino— Ex-Folies-Forlet—Calle Maipu entre Cuyo y Corrientes—Dirección Nollet—compañía de baile, conciertos y atracciones.—Esta noche variado espectáculo.

Pasatiempo—Paranà entre Cuyo y Corrientes.—Resurección de este antiguo establecimiento—Función todas las noches.

Circo Anselmi.—Calle San Juan y Sarandí, gran compañía ecuestre de Luis Anselmi.—Función los días martes, miércoles, jueves y sábados.—Domingos dos funciones.

Circo Rappi—Avenida Montes de Oca, frente à la estación.—Compañía ecuestre y de dramas de C. Rappi.—Función todas las noches.

Kalissy—Exhibe al público todas las maravillas y sucesos del mundo entero—Todos los días de 9 de la mañana hasta las 10 de la noche en el Teatro Chinesco.—Cerca de la estación Central.

Prado Español—Recoleta, Avenida República—Empresa J. García—Domingos y días de fiesta grandes romerías á las dos de la tarde—Entrada para señoras, gratis; caballeros 1.00 ps.

San Martín—Gran compañía ecuestre dirigida por el celebre clown inglés Frank Brown—Función todas las noches—Domingos y días festivos dos funciones: una de tarde y otra de noche.—Hoy variado espectáculo.

Teatro Rivadavia—Empresa Garrido — Gran compañía de zarzuela comica española, de la que forma parte el aplaudido bajo cómico Rogelio Juárez.

Hoy miércoles 16 de Mayo.—Espectáculos por secciones.

Comedia—Empresa Orejón—Compañía Cómico-lírica española de zarzuela.

Hoy miércoles 16 de Mayo.—Espectáculos por secciones.

MENCIONES ESPECIALES

GRIET HERMANOS — Mueblería de París; nuevo local, Florida 537, antes Alsina 665.

DR. PEREZ MONTT—Abogado—San Martín 142, altos 25. En las horas de la mañana, en su domicilio, Rivadavia 2443.

FABRICA DE CALES—Sistema Cerrano, Corrientes 534.

ELECTRICIDAD MEDICA APLICADA á las enfermedades nerviosas en general, al reumatismo crónico, parálisis diversas, debilidad y alteraciones de la nutrición. Corrientes 639, de 9 á 6 p. m.

DOCTOR EUGENIO F. RAMIREZ—Especialista en las enfermedades de los órganos génito-urinarios, aplicaciones de electricidad y del ázoe. Consultas de 9 á 12 y de 2 á 6 p. m. Corrientes 639.

DR. RAFAEL RUIZ DE LOS LLANOS—Abogado—Corrientes 721.

EL AZOE Y LAS AGUAS AZOADAS en las aplicaciones á los padecimientos catarrales, como laringitis, bronquitis, etc. Tratamiento eficaz para la sordera y flujos leucórricos. Corrientes 639.

FRANCISCO COY Y Cª—Especialidad en camisas sobre medida — Florida 66.

DRES. GARCIA Y CASTILLO—Abogados—Piedad 383.

DOCTOR CARLOS CASTRO Y SUNDBLAD—Médico del Hospital de niños. Consultas de 1 á 2. Alsina 317.

DRANGOSCH Y BEINES—Esta casa editora acaba de poner en venta las novedades musicales siguientes;

La Brise, por A. Jenser para piano.

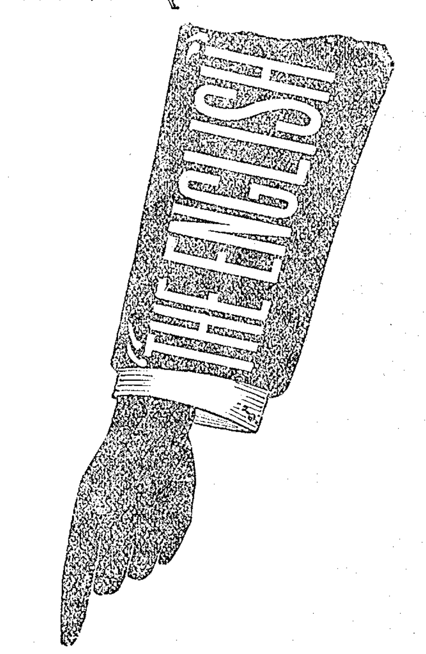
Mazurca de concert, por E. Pessard, id.

RAMON ESPASA — Casa edictora y centro de publicaciones. — Cerrito 170 al 174.

ALMACEN DE MUSICA de Alfonso Ensinck. Florida 274.

E. H. JACCARD y Ca.—Gran fábrica de relojes en Ginebra, Suiza, boulevard Plainpalais 3. Casa fundada en 1850. Especialidad en cronómetros, repeticiones y cronógrafos. Agentes de los relojes *Longines* y *Charmilles*—876 calle Cangallo 876.

INVIERNO DE 1894



CAMISAS DE PATENTE 37,50 la 1/2 docena

Gran surtido de artículos ingleses de ropa blanca para hombres

"THE ENGLISH"

580 — CANGALLO — 580

Buenos Aires

EDICTOS JUDICIALES

Contaduría general de la nación

Por disposición de la contaduría general de la nación, se cita al ex habilitado del batallón 1º del regimiento 11 de infantería de línea capitan Estebán R. Garcia, para que en el término de 15 días, á contar desde la primera publicación de este edicto, se presente por sí ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendientes por valor de pesos 35.499,75 moneda nacional.—Buenos Aires, mayo 2 de 1894.—El secretario, *J. Belin.*

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Juan B. Nembrini para que comparezca dentro del término de ocho días contados de la fecha, al juzgado de paz de la seccion 6ª calle Santiago del Estero núm. 421 á contestar la demanda que le ha interpuesto don Esteban Ricard sobre reconocimiento de firma y desalojo de la casa calle Lorea 370, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, mayo 8 de 1894.—*Santamaría.*

Por disposición de la contaduría general se a nación se cita al señor Domingo Trápaga ex habilitado de la oficina de contribución directa y patentes, para que en el término de nueve días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, se presente por sí ó por apoderado á esta contaduría general á contestar los cargos que tiene pendiente.—Buenos Aires, mayo 4 de 1894.—*El secretario.*

Por disposición del señor Juez de 1ª instancia en lo civil de la capital de la Republica Argentina doctor don Angel Garay, se cita á las personas que mas abajo se mencionan para que dentro del término de treinta días comparezcan á tomar la intervención que les corresponde en la testamentaría de doña Juana Josefa García de Zúñiga, que tramita por la secretaría á cargo del autorizante, doña Josefa G Lascano ó sus sucesores, doña Concepción García de Zúñiga, don Juan Francisco García de de Zuñiga, don Santiago Lawry, doña Martina Elía ó sus sucesores, don Bernardo Duffi, doña María y doña Rosario Rodriguez y Lahitte, doña Amelia Lahitte ó los hijos de Eduardo Angel Lahitte, don Carlos García de Zúñiga, doña Sara Lawry pe Greagf y doña Teresa Lowry de Matheu; bajo apercibimiento de que, si no comparecen dentro del término recordado, se les nombrará defensor de oficio, para que los representne e juicio, – Buenos Aires, abril 26 de 1894. 101 m2 v5j

REMATES

Francisco Constenla
JUDICIAL

Por orden del señor juez doctor don Angel S. Pizarro.

El día 28 de mayo á las 2 de la tarde y por ejecución de don Pedro Rotolo contra Francisco Petruze.

De todas las existencias del lavadero situado en la calle de Almirante Brown 35[illegible], consistentes en un motor á sangre, un galpón de madera y zinc, 70 metros ca[illegible]o hierro, 3 tachos idem, 2 tambores de madera, 2 tinas grandes, 1 carro de 2 ruedas, 2 grandes bateas, 100 chapas de zinc, 200 kilos jabón amarillo, máquina se[illegible]

SOCIEDADES

GUIA DE VAPORES

BANCOS

Banco Español del Rio de la Plata

180 RECONQUISTA 180

Entre Piedad y Cangallo

Capital realizado: 6.000.000 pesos moneda naciona[

SE ABONA	M[N	ORO
Depósito en cuenta corriente.	1 %	sin interés
» à 30 días fijos......	3 »	3 %
» à 60 »	4 »	4 »
» à 90 »	4 »	4 »
» à mayor plazo......	convencional.	
COBRA:	M[N	ORO
En cuenta corriente...........	10 o[o	10 o[o

Descuentos de letras y pagarés convencional.

Horas de despacho: dias ordinarios, de 10 a. m. à 3 p. m.; Sábados y fines de mes, de 10 à 4 p. m. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1893.—*Augusto J. Coelho*, Gerente.

Banco de Italia y Rio de la Plata

PIEDAD 456

Capital autorizado, pesos 8.000,000 oro sellado Integrado, pesos 5.000.000 oro sellado. Reserva al 31 de Diciembre de 1892, ps. 850.000 oro sellado.

SE ABONA:

Por depósito en cuenta corriente á la vista en moneda legal y oro sellado..................................	1	% anual
Id íd á plazo fijo de 30 días.........	2	» »
Id íd fijos por 60 días................	3	» »
Id íd fijos por 90 días................	4	» »

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente.. 10 o[o anual

Por descuentos de letras, pagarés ú otros documentos, convencional. Se ocupa de toda clase de negocios bancarios. Gira sobre todas las principales ciudades de Europa. — Mayo 1° de 1893.—O. STOPPANI, Gerente.

Banco Alemán Transatlántico

CALLE DE RECONQUISTA, NÚM. 144

BUENOS AIRES:

Deutsche Ueberseeische Bank, BERLIN.

Capital: 20.000,000 marcos

Se encarga de toda clase de operaciones bancarias y gira sobre todas las plazas de comercio y los pequeños pueblos de Italia, España, Alemania, Francia, Inglaterra, Rusia, Suiza, etc.

Dá cartas de crédito para viajeros y para la compra de mercaderías.

Abre cuentas corrientes y recibe depósitos.

PAGA:

	Moneda legal	*Oro*
Por depósitos en cuenta corriente hasta 200.000 pesos................	1 %	—
Arriba de 200.000 pesos.............	convencional	
A plazo fijo de 3 meses hasta 20.000 pesos..............................	4 %	3 %

Por mayor suma ó plazo más largo, el interés será convencional.

COBRA:

Por adelantos en cuenta corriente 12 % 12½%

Buenos Aires, Marzo 15 de 1893.

Gustavo Frederking—Augusto Schulze
Directores.

STAUDT y Cia

BUENOS AIRES
MONTEVIDEO,
ROSARIO,
ASUNCION
BERLIN

Mandan efectuar pagos en Europa por telégrafo

Giran letras de cambio á la vista y á noventa dias sobre las principales ciudades de Europa

EXPORTACIÓN
DE FRUTOS DEL PAIS

IMPORTACIÓN

De tejidos, comestibles, madera y especialmente de vinos de Burdeos y licores finos

Fernet-Branca

DE

FRATELLI BRANCA

MILAN

Es el licor más higiénico segun certificado de muchos médicos de fama

ÚNICOS AGENTES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

H. TRAGER Y COMP.

ALSINA 434—BUENOS AIRES

Cuidado con las falsificaciones y las imitaciones que bajo el nombre de FERNET se ofrecen.

AVISOS

DEPÓSITO
DE
EQUIPOS MILITARES
DE
FERRÁN Y TURDERA
34-San Martin-34
BUENOS AIRES

FARMACIA DEL PUEBLO
Y
OFICINA QUIMICA
Dirigidas por el Dr. Francisco P. Lavalle
729 — Calle Rivadavia — 731

Análisis químicos—análisis microscópios—productos químicos y farmacéuticos químicamente puros—Preparación y dosage de las sustancias empleadas en la medicina y en las artes

Reactivos —Drogueria del Pueblo, Moine y Soulignac
733 — RIVADAVIA — 735

GINEBRA
SUPERIOR DE HOLANDA
REAL HOLLANDS
LA REINA DE LAS GINEBRAS
INTRODUCIDA DESDE EL AÑO
1858
Wm. PAATS y Ca.
44—CALLE VENEZUELA—544

CUBIERTOS METAL BLANCO
GARANTIDO
Marca Selecta XXX
Ventas por Mayor y al detalle
ÚNICOS IMPORTADORES DE LA MARCA
SELECTA XXX
JUAN PENCO Y HNO.
CHACABUCO 361
ENTRE BELGRANO Y MORENO

NOTA—La marca Selecta XXX es el mejor metal blanco conocido hasta hoy, garantiéndose que queda siempre blanco como plata pura Cada pieza à màs de la marca Selecta XXX lleva nuestro nombre como garantía.

FRANCISCO FRANCIONI Y CA.

25 de Mayo, 258 al 264.

Casa Introductora
DE
ARTÍCULOS NAVALES
FERRETERÍA Y MENAJE.

Agentes de la pintura submarina—
LA INTERNACIONAL

GRAN CASA
DE
Sastrería, Camisería
Y
TODA CLASE DE ARTÍCULOS
PARA HOMBRES
ESPECIALIDAD
En casimires ingleses
French & Sanders
519—Piedad—519

GALLI Hnos.

PIEDAD esq. SAN MARTIN

SE ENCARGAN
DE
Todas clases de impresiones
Y LA CONFECCIÓN DE LIBROS
Especiales para Oficinas Públicas

El surtido en útiles para escritorio de esta casa es el mejor que existe en Buenos Aires

GALLI HERMANOS
PIEDAD esquina SAN MARTIN